

azoto e afrento a otras personas por cosas livianas e que en el tiempo que governaron el thesorero e contador ahorcaron e degollaron a ciertas personas e que en el tiempo que governaron el fator e veedor afrentaron a ciertas personas e que sobre ello vee que traen pleito en esta abdiencia real e que se remite a los procesos pasados e a los que agora se fazen sobre ello en la dicha abdiencia real e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

*Garzia del Pilar.*

## HAVERIGUASCIONES.

Juan de Casares  
contra  
Cortes.

E despues desto en la dicha cibdad quatro dias del dicho mes de Abril e del dicho año el dicho Sr. Lic. Matienzo fizo parecer ante sy a Juan de Casares vezino desta dicha cibdad del qual tomo e rescebio juramento en forma de derecho para averiguacion del dicho de Juan de Burgos en el quinto capitulo de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce en quanto a lo que dize quel dicho D. Fernando Cortes fundia oro en su casa e lo marcava dixo questando el dicho D. Fernando Cortes en la guerra de Panuco Diego de Soto que a la sazón hera su theniente estando en Cuyoacan prendio a este testigo por que dizen que dixo quel dicho D. Fernando Cortes fundia e marcava oro en su casa e le tuvo preso veynte dias poco mas o menos e le quito los yndios que tenia encomendados e como no hallo ynformamiento contra el le enbio preso a Panuco adonde estava el dicho D. Fernando Cortes e despues queste testigo

llego adonde estava el dicho D. Fernando Cortés e dió su descargo le solto pero queste testigo oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortés fundia oro en su casa secretamente e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

(Dos rúbricas.)

Alonzo de Villanueva contra Cortes. E despues desto este dicho dia e mes e año suso dichos el dicho Sr. Lic. fizo parescer ante sy a Alonzo de Villanueva vezino desta dicha cibdad para averiguacion del dicho de Gonzalo Mexia en la terzera pregunta de su dicho en quanto a lo que dize quel dicho D. Fernando Cortés armo cavalleros del qual tomo e resebio juramento en forma de derecho e le pregunto ques lo que sabe en razon de lo suso dicho el qual dixo que lo que deste caso sabe es que estando el dicho D. Fernando Cortés en Cuyoacan despues de ser ganada esta dicha cibdad con toda la gente que tenia en su compañía un dia que salio este testigo de su posada cavalgando llegando a la plaza del dicho Cuyoacan vido en la dicha plaza a las espaldas de unos cues questava junta cierta copia de gente e con ellos el dicho D. Fernando Cortés a pie e con el Gonzalo de Sandoval e Xpoval Dolid e Xpoval Corral asy mismo a pie e que los suso dichos se hincaron de rodillas delante del dicho D. Fernando Cortés el qual tenia en la mano una espada syn vayna e que con ella les dio ciertos golpes de llano qn la cabeza o en los hombros e que asy mismo vido eue le fizieron cierto juramento o prometimiento en un

libro de la iglesia que tambien vido e que no sabe lo que juraron ni que hera aquel abto mas de quanto lo vido desde encima de su cavallo por encima de la gente e questa es la verdad de lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo.

*Alonzo de Villanueva.*

Orduña contra Cortes. E despues desto este dicho dia e mes e año suso dichos el dicho Sr. Lic. fizo parescer ante sy a Francisco Dorduña para averiguacion del dicho de Juan Coronel en lo que toca a quel dicho D. Fernando Cortés trato mal a Xpoval Dolid sobre que queria resebir a Xpoval de Tapia al cargo de governador que traya e so cargo del dicho juramento que tiene hecho le pregunto ques lo que sabe en razon de lo suso dicho dixo que aliende de lo que tiene dicho en su dicho se acuerda que a la sazón que paso lo suso dicho del dicho Tapia el dicho Xpoval Dolid hera alcalde e por que el dicho D. Fernando Cortés alcanzo a saber la voluntad que tenia el dicho Xpoval Dolid con Julian de Alderete e otras personas de resebir al dicho Xpoval de Tapia e por que no quiso firmar el poder que avian dado el consejo para no le resebir le quito la vara de alcalde e le fizo fartos malos tratamientos despues que no le hablava fasta que fray Pero Melgarejo e otras personas los fizieron amigos como es notorio e aun le tuvo preso pero que lo del puñal nunca lo vido este testigo ni se acuerda dello e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

*Francisco Dorduña.*

Mansylla con-  
tra Cortes. E luego el dicho Sr. Lic. hizo parecer  
ante sy a Juan de Mansylla para averi-  
guacion de lo que dize Gonzalo Mexia en su dicho  
acerca de una carta en la segunda pregunta e so cargo  
del dicho juramento dixo ques verdad quel vido la di-  
cha carta y el dicho Mexia tambien pero queste testigo  
no se acuerda las palabras formales della e asy mismo  
dixo en lo de la junta de Guaxoscingo en la averiguas-  
cion del dicho de Juan de Burgos queste testigo no sa-  
be ninguna cosa dello mas de oydo dezir al comenda-  
dor Barrios e a otras personas que lo avian oydo dezir  
a otros e en lo que dize Antonio Serrano en su dicho  
en la tercera pregunta en quanto a fazer alcaldes e re-  
gidores el thesorero de la parcialidad del dicho D. Fer-  
nando Cortes que lo oyo dezir en esta cibdad a perso-  
nas que no se acuerda publicamente.

E en lo que dize Juan Tirado en la tercera pregun-  
ta en su dicho queste testigo le avia dicho quel dicho  
D. Fernando Cortes avia ydo a casa de Luys Ponce  
con gente armada a le fablar dixo queste testigo oyo  
dezir como avia ydo a hablar al dicho Luys Ponce e a  
le preguntar sy traya otras provisyones mas de las que  
avia mostrado e que no sabe mas.

Fue preguntado en todas las otras cosas que aprue-  
van con el otros testigos e dixo que no sabe mas de lo  
que tiene dicho en su dicho el qual le fue mostrado e  
questa es la verdad para el juramento que fizo e fir-  
molo.

*Joan de Mansylla.*

T.<sup>o</sup>  
Moterroso con-  
tra el thesorero  
e contador. El dicho Blas de Moterroso aviendo  
jurado en forma de derecho para averi-  
guacion del dicho de Francisco de Ver-  
dugo en fin de su dicho sobre los justis-  
ciados dixo queste testigo e otras personas estaban re-  
traydos en San Francisco en Taxcaltecle entre los  
quales heran Andres de Monjarraz e Alouzo Ortiz de  
Zuñiga e Pero Descobar e Juan Cano por temor del  
thesorero e contador e estando alli los dichos thesore-  
ro e contador governavan la tierra e el contador los  
enbio a llamar con un Juan Rayz que viniesen aqui  
que convenia al serviscio de su magestad e que en ello  
era dar la tierra a su magestad e que sy pudiesen ve-  
nir en un dia que no viniesen en tres e que otra vez el  
dicho contador enbio a llamar a este testigo e a los  
que dicho a con un Pastrana e que con este seguro  
vinieron a esta dicha cibdad e se metieron en el mo-  
nesterio de San Francisco ya que amanescia e ya que  
hera de dia claro vino al dicho monesterio el thesore-  
ro Alonzo Destrada e con el muchos criados e amigos  
del dicho D. Fernando Cortes e les dixo que fiziesen  
lo quel padre guardian les dezia por que ya estava con-  
certado que se bolviesen a los monesterios donde an-  
tes estaban e que este testigo e los otros sus compañe-  
ros se fueron con el dicho guardian el qual los llevo e  
metio en la caostrá del dicho monesterio e les echo la  
llave e se salio fuera a hablar con el dicho thesorero e  
despues bolvio e dixo que le diesen las armas e que  
se las dieron e las llevo a dar al dicho thesorero e quel  
dicho thesorero se las torno a enbiar e que despues el  
dicho guardian bolvio adonde estaban este testigo e

sus compañeros e les dixo que no avian de tener armas en el monesterio que se las diesen quel las guardaria e que se las dieron e se salio el dicho guardian e despues de salido entro donde estavan este testigo e los demas el Br. Ortega con muchos criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes e los prendieron e sacaron del dicho monesterio e llevaron a la carzel e que asy llevados aquel mismo dia ahorco a quatro dellos segund parecera por los proscesos e que por ser noche no ahorco a este testigo e a al dicho Monjaraz e Alonzo Ortiz por que los dexo para otro dia e otro dia el dicho Br. fue a la carzel e tomo su dicho a este testigo e a los demas e que aquel dia no los justiciaron por ruego de algunas personas e que otro dia vino la nueva de la venida del dicho D. Fernando Cortes e por eso los dexaron e remitieron a Sa. Francisco e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

*Blas de Moterroso.*

T<sup>o</sup>  
Pedro Zamorano contra Cortes.  
El dicho Pedro Zamorano aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion de lo que dize Domingo Niño en su dicho en el segundo capitulo e dixo queste testigo estando un dia en la iglesia mayor desta dicha cibdad e estando presente D. Fernando Cortes hablando no se acuerda con que personas dixo que os parece como me enbian a nuestro lucayeque o a mi lucayeque que quiere dezir en lengua de Cuba por queste testigo la sabe e a estado en la dicha tierra a mi tierra o a nuestra tierra e questo dezia por que a

la sazón su magestad avia enbiado a Nuño de Guzman por governador a la provincia de Panuco y hera ya desembarcado e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo e questo a dicho este testigo a muchas personas que no se acuerda a quien.

*Pedro Zamorano.*

T<sup>o</sup>  
Miguel Diaz contra Cortes.  
El dicho Miguel Diaz aviendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado en razon de las palabras que dixo el dicho D. Fernando Cortes de la venida de Nuño de Guzman dixo que verdad questando este testigo con el dicho D. Fernando Cortes en la iglesia oyo dezir al dicho D. Fernando Cortes como Nuño de Guzman hera venido a la provincia de Panuco e en lengua de Cuba dixo aquel lucayeque que quiere dezir aquella tierra por queste testigo sabe la dicha lengua fue preguntado e a lo que conosció del dicho D. Fernando Cortes sy le pesava de la dicha venida del dicho Nuño de Guzman dixo que a lo que conosció del dicho D. Fernando Cortes sy le pesava de la dicha venida del dicho Nuño de Guzman dixo que a lo que conosció en sus palabras e gesto que le peso e mostro sentimiento de pesar de la dicha venida e firmolo.

*Miguel Diaz.*

T<sup>o</sup>  
Montunches contra el thesorero.  
El dicho Lucas de Montunches aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho del Dr. Hojeda en el cabo de su dicho dixo que al tiempo que paso lo contenido en la dicha pregunta este testigo

no estava en esta cibdad e que venido el dicho Pero de Solis le dixo que por quel dicho thesorero le avia mandado que fue a lo de Panuco contra Nuño de Guzman e por quel avia dicho que no queria yr contra el governador de su magestad avia arremetido a el e le avia quitado la espada e puñal que tenia en la cinta e se lo avia echado en el suelo e lo avia tenido preso de pies o de cabeza en el cepo e que asy mismo lo oyo dezir a otras personas que no se acuerda e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo.

*Lucas Montunches.*

Tº  
Guillen de la Lo  
Lo contra el the-  
sorero.

El dicho Guillen de la Lo aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho del Dr. Hojeda en el fin de su dicho dixo que en quanto a la bofetada questo testigo no lo sabe e que sabe e vido que syendo justiscia el dicho thesorero e Gonzalo de Sandoval sobre quel dicho thesorero mandava al dicho Pero de Solis que fuese a Panuco contra Nuño de Guzman governador de la dicha provincia le tomo la espada que traya e se la arrojó por el suelo llamandole de traydor comunero e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo lo qual fizo furiosa e aseleradamente el dicho thesorero.

*Guillen de la Lo.*

Tº  
Calahorra con  
tra el thesorero.

El dicho Martin de Calahorra aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho del Dr. Hojeda en fin de su dicho donde dize que dio el thesorero una bofe-

tada a Pero de Solis llendole a pedir justiscia dixo que lo que sabe e pasa es questando el thesorero a la puerta de la iglesia que venia a misa y este testigo y otras personas que le estaban aconpañando se desvio algo fazia el comedio de la plaza enfrente de los portales de Rodrigo de Paz e yendo se allego fazia el Pero de Solis e le dixo el dicho thesorero no quereys yr adonde os mandan y el dicho Solis dixo señor yo no tengo yndios aviendolos muy bien servido como tengo de yr que no tengo con que denme yndios que yo yre e a lo que se le acuerda el dicho thesorero respondio como os los an de dar que soys un comunero e sobre esto pasaron cosas de palabra que a este testigo no se le acuerdan particularmente mas de que arremetio con el e le saco la espada de la cinta e la echo en tierra algo lejos e se le cayo el bonete e alli dixo que lo tomasen e llevasen a la carzel e asy lo llevo a lo que le paresce Oliber alguazil e dende a poco oyo dezir al mismo Solis preguntandole como os fue e le dixo lo que a dicho e que Sandoval avia entrado en la carzel e le avia mandado soltar e questo que lo sabe por que lo vido e estava presente con el dicho thesorero. Fue preguntado que adonde mandava yr el dicho thesorero al dicho Solis dixo que no lo sabe mas de quanto se acuerda hera con Juan de Sazedo que yva a Otunba e Xelitra que son en la syerra de Meztitan e questa es la verdad.

El dicho contra  
Cortes.

E en lo que toca a las veynte e tres preguntas del dicho de Juan de Burgos sobre el oro que se derramo para dar a procuradores

en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes dixo que este testigo fue escrivano del cavildo fasta el año de veynte e quatro desde que se gano la cibdad e que nunca vido fazer ninguna derrama fasta esta vez postrera que fue Montejo e Diego Docampo que vido traer cierta copia a los alguaziles de cierto repartimiento que fizieron para dar a los dichos procuradores e comensaron de lo cobrar e cobraron mucha parte e aun a este testigo le pidieron ciertos pesos de oro de la dicha copia e no los pago e que la horden que se tuvo en ella a lo que este testigo tiene por cierto e fue publico fue quel dicho D. Fernando repartio lo que avia de dar cada cibdad e villa como governador e que fue a lo que oyo dezir honze mill pesos de oro e enbiava a cada villa lo que le cabia e lo que le cabia a cada villa los regidores lo repartian entre los vezinos della e a esta cibdad cupieron quatro mill pesos segund lo que se acuerda e vido por la copia e que antes desto lo que se acostunbro e fizo fue que quando enbiava procuradores para Castilla como entonces avia muchas provincias de guerra e yvan capitanes a las conquistar e visytadores a las visytas los quales enbiavan el oro e joyas que avian para que se fundiese para lo repartir entre los compañeros e de aquello se tomo espesialmente en Tepeaca e despues en Cuyoacan fasta quinze mill pesos de oro para dar a los dichos procuradores los quales fueron Pero de Alvarado e Diego Dordas e Alonzo de Mendoza estos en Tepeaca e despues Julian Alderete thesorero e Antonio de Quiñones e Alonzo Davila e Juan de Rivera e que cerca de lo del pregon de las hordenanzas que se apregonaron por man-

dado del dicho D. Fernando Cortes que cerca dello dixo su dicho a la sazón ante Alonzo Lucas por mandado del Lic. Marcos de Aguilar al qual se remite e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

*Martin de Calahorra.*

T<sup>o</sup>  
Juan Tirado  
contra Cortes. El dicho Juan Tirado so cargo del juramento que tiene hecho para averiguacion de lo que dixo Rodrigo de Castañeda en su dicho en el primer capitulo de la ynstruyscion acerca que Fernando Cortes avia fundado esta cibdad e hecho artilleria para sostenerse e tener la tierra por sy dixo este testigo que no sabe mas acerca dello mas de lo que dicho tiene en su dicho en el primer capitulo de la dicha ynstruyscion.

E en lo que toca al armar de los cavalleros e traer guion delante de sy el dicho D. Fernando Cortes que algunos testigos dicen que este testigo lo sabe que se refiere a su dicho que alli esta lo que dello sabe.

T<sup>o</sup>  
Contra el the-  
sorero. E en lo que toca a quatro personas que sacaron de San Francisco el thesorero e el Br. Ortega para averiguacion del dicho de Rodrigo de Castañeda en fin de su dicho que dize Fr. Toribio que dixo al thesorero que por que fazia justicia de aquellos hombres pues que el contador los avia enbiado a llamar dixo que es verdad que le dixo Fr. Luys de Fuensalida que dixo lo suso dicho al dicho thesorero e quel dicho thesorero le respondió callad padre no digays tal cosa que nos apedrearán.

E en lo que toca en el dicho de Juan de Burgos en el quarto capitulo de la ynstruyscion de Luys Ponce que dixo que sabia este testigo segund que por el paresce acerca de los juramentos e artilleria questo testigo tiene dicho su dicho en la dicha pesquisa secreta e que no sabe mas ni otra cosa de lo que en el esta e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

*Juan Tirado.*

T<sup>o</sup>  
Mota contra Salzedo. El dicho Geronimo Ruyz de la Mota aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho de Juan de Mansylla que dize en su dicho en la tercera pregunta del acerca de ciertas palabras que dixo un regidor en el cavildo para fazer bolver a Luys Ponce e que no fuese rescebido sy Fernando Cortes le diese treynta de treynta de cavallo dixo que lo que sabe es que el comendador Barrios le dixo a este testigo que Juan de Salzedo syendo regidor a la sazón desta dicha cibdad avia dicho las palabras contenidas en la dicha tercera pregunta del dicho Juan de Mansylla e questo que lo avia sabido el dicho comendador de cierto e que cree este testigo que son los que lo saben Andres de Barrios e Francisco Davila que heran regidores e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo.

*Geronimo Ruyz de la Mota.*

T<sup>o</sup>  
Caravajal contra Cortes. El dicho Antonio de Caravajal so cargo del juramento que tiene hecho para averiguacion del dicho de Juan de Burgos en la tercera pregunta de su dicho que dize de la jun-

ta que fizo D. Fernando Cortes en Guaxoscingo dixo questo testigo a dicho en la pesquisa secreta al qual se remite e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

*Antonio de Caravajal.*

T<sup>o</sup>  
Blasco Hernandez contra Luys de la Torre. El dicho Blasco Hernandez aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho del Dotor Hojeda en la quarta pregunta de su dicho para el mal tratamiento que les fizo Luys de la Torre syendo theniente dixo que lo que sabe es questo testigo seyendo alguazil en esta dicha cibdad y el dicho Luys de la Torre theniente este testigo yva e llevaba a ahorcar dos yndios e otros azotando por mandado de Juan de la Torre alcalde e yendo por la plaza con ellos vino a el el dicho Luys de la Torre e le dixo que por que no llevaba a justisciar dos yndias quel avia condenado y este testigo le dixo que en llevando aquellos bolveria por las dichas yndias e syn le dezir mas le dixo muchas palabras enjuriosas e le dio con su vara muchos palos fasta que la quebro e le quito la vara que llevaba e mando a Juan Diaz alguazil que lo llevase a la carzel e le echase de cabeza en el cepo e que despues este testigo querello del dicho Luys de la Torre ante los señores presidente e oydores e por ruego de buenas personas se a dexado del dicho pleito e questa es la verdad para el juramento que fizo e no lo firmo por que dixo que no podia.

T.<sup>o</sup>  
Francisco Caxco  
contra Cortes.

El dicho Francisco Caxco aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho de Juan de Mansylla en el segundo capitulo de la ynstruyscion que truxo Luys Ponce en lo que toca a que Fernando Cortes escrivio una carta a Francisco de las Casas diziendo que sy viniere a esta tierra alguno de los licenciados &. dixo que lo que sabe es que puede aver tres años poco mas o menos que fue quando vino Martin Dorantes de Higuera con ciertas cartas e provisyones del dicho D. Fernando Cortes a esta dicha cibdad al tiempo que prendieron al fator Gonzalo de Salazar hirieron a Andres de Tapia e se fue a curar a casa de Elvira Hernandez el qual puso una carta mesyva del dicho D. Fernando Cortes a la cavezera la qual enbiava con Francisco de las Casas como su alcalde mayor e que la dicha Elvira Hernandez la tomo e mostro a este testigo e a Gonzalo Mexia e que este testigo e el dicho Gonzalo Mexia la trasladaron la qual estava firmada del dicho D. Fernando Cortes y hera su firma por otras muchas que le a visto firmar y entre otras cosas que alli le dezia le mandava que sy a esta Nueva España viniesen algunos licenciados de las Islas que los prendiese e los pusiese en una torre a buen recabdo e la guarda dellos diese a criados e amigos e parientes suyos y que cree este testigo que lo dezia por los señores oydores que resydian en el abdiencia real de la cibdad de Santo Domingo por que conosció este testigo del dicho D. Fernando Cortes que tenia voluntad que los mandamientos de los dichos señores oydores no fuesen obedescidos ni cunplidos ni tuviesen mano

ni mando en esta tierra e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

*Francisco Caxco.*

T.<sup>o</sup>  
Francisco Davila  
contra Cortes.

El dicho Francisco Davila aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho de Juan de Mansylla en el segundo capitulo de la ynstruyscion que truxo Luys Ponce dixo queste testigo vido la carta original contenida en el dicho capitulo e la tuvo en su poder muchos dias e despues la dio al dicho D. Fernando Cortes que se la pidio quando vino de las Higuera e que lo que la carta dezia hera quel Lic. Suazo le avia escripto de la isla de Cuba como quedava preso Rodrigo de Paz e que le avian tomado la hazienda toda de su casa e que por aquella carta quel dicho D. Fernando Cortes escrivia a Francisco de las Casas rebocava los poderes que avia dexado a los ofisiales de su magestad e mandava que les tomasen quenta de su hazienda e que se lo pagasen todo e fasta tanto los toviese presos e a buen recabdo e que sy el thesorero Alonzo Destrada en esto fuese culpado que toviese respeto a Doña Marina su muger por que ya sabia que heran obligados a las mugeres e que por que tenia por cierto que sabido en la Española las cosas de aca el abdiencia enbiaria algund licenciado o licenciados e que sy alguno viniese que luego le prendiese e lo metiese en una torre donde no vea sol ni lunbre e a buen recabdo e las guardas que los guardasen fuesen de sus amigos e criados e parientes e que la dicha carta como dicho a tuvo este testigo en su poder e se la